

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario don Luis Tortosa Talens, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en concederle la Gran cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Excmo. Sr.: En vista de la mayor rapidez lograda en las comunicaciones entre los pueblos establecidos en el África occidental, se considera factible que, con dos meses de licencia, haya tiempo suficiente para reponerse de los efectos causados durante un año por las condiciones climatológicas de aquellos lugares; y habiéndose observado que, con frecuencia, una vez terminadas las licencias de cuatro meses concedidas a aquellos funcionarios después de dos años de residencia, renuncian a volver a sus destinos ante la perspectiva de tener que permanecer necesariamente otros dos años para poder efectuar nuevo viaje a la Península, determinando con ello frecuentes cambios de personal, con el consiguiente daño para el servicio; y teniendo además en cuenta que en algunos casos podría prescindirse del envío de sustitutos para ausencias de dos meses, mientras no siempre es posible hacerlo en ausencias de cuatro,

Esta Presidencia del Consejo de Ministros se ha servido establecer como normas a seguir en lo sucesivo, en materia de concesión y disfrute de licencias a los funcionarios civiles o militares dependientes de ella, destinados en los destacamentos de la costa occidental de África, las siguientes:

1.ª Los funcionarios civiles o militares dependientes de la Presidencia del Consejo de Ministros, destinados en los destacamentos de la costa occidental de África, tendrán derecho a disfrutar, a los dos años de prestar servicios efectivos en ellos, una licencia de cuatro meses de duración, siempre que las necesidades del servicio lo consientan, percibiendo durante ella el sueldo entero y las gratificaciones anejas, a excepción de aquellas que sean inherentes a la representación y desempeño del cargo, y con derecho al viaje hasta un puerto de la Península o islas Canarias, y regreso a aquellos territorios por cuenta del Estado.

2.ª Para los sucesivos períodos de dos años de permanencia no interrumpida en aquellos territorios, el funcionario podrá optar entre nueva licencia de cuatro meses al término del bienio, o al fraccionamiento de esos cuatro meses en dos licencias de dos meses cada una al cumplir el plazo de un año desde la anteriormente disfrutada; bien entendido que en este segundo supuesto—para el que se requerirá petición del interesado y que las necesidades del servicio lo permitan—, los gastos de viaje en la primera licencia de dos meses serán de cuenta del funcionario, y por la del Estado, al realizar el segundo viaje para completar los cuatro meses correspondientes a cada período bienal.

3.ª En el caso de que por conveniencias del servicio se retrase a algún funcionario el disfrute de la licencia correspondiente a cualquiera de los períodos con derecho a ella, el tiempo de dicho retraso no sufrirá perjuicio para concederle una nueva licencia al extinguir el plazo que le dé derecho a disfrutarla.

Lo que cumplo comunicando a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor Director general de Marruecos y Colonias.

(De la Gaceta núm. 203)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

APTOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar apto para su ingreso en el Cuerpo de Suboficiales del Arma de INGENIEROS, al sargento de dicha Arma Manuel Aragonés Ruiz, por reunir las condiciones que determina la regla séptima de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para su ingreso en el Cuerpo de Suboficiales de SANIDAD MILITAR, a los sargentos de dicho Cuerpo que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina la regla séptima de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. número 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Victoriano Prats Briz.
- " Fernando Inclán González.
- " Valeriano Lesmes Castañeda.
- " Isidro Gonzalo Sánchez.
- " Abilio Martín Sánchez.
- " Manuel Gil Sánchez.
- " Juan Castillo Rodríguez.
- " Luis Frade Ranz.
- " Ignacio Herrero Martín.
- " José Guerrero Sánchez.
- " Jacinto Sánchez Casado.
- " Juan José Mora Rivero.
- " Florentino Saldaña Rojas.
- " Julio Fernández Abelleira.

D. José Teixidó Florenza.
 * Victoriano Cardiel Bisué.
 * Ginés Gómez Pérez.
 * Enrique Babio Calleja.
 * Alfredo García Gil.
 * Santos Merino Nebreda.
 * Demetrio Donazar Satrústegui.
 * Luis Antelo Lite.
 * Dámaso Jarque Tello.
 * Fidei Ruiz Herreros.
 * Manuel Fuentes Buendía.
 * Emilio Torlá Escuriola.
 * Francisco Vicente Díaz.
 Madrid, 21 de julio de 1933.—Azaña.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales del Arma de CABALLERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Manuel de Sotto y Montes, de disponible en la primera división orgánica al Grupo de auto-ametralladoras-cañones. (F.)

Subalternos

Al regimiento Cazadores núm. 1

D. Benito Goyeneche Merino, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5. (V.)

D. Ramón Fernández Núñez, ascendido. (V.)

D. Carlos Martos Sánchez ascendido. (V.)

D. Emilio Bianchi Obregón, ascendido. (V.)

D. Gaspar Lahoz Martín, ascendido. (V.)

D. Tomás Subirán Martín Pinillos, ascendido, agregado. (F.)

Al regimiento Cazadores núm. 2

D. Tomás Liniers Pidal, ascendido. (V.)

D. Fernando Pulido Goncer, ascendido. (V.)

D. Enrique Maroto Serrano, ascendido. (V.)

D. Rosendo Villaverde Goncer, ascendido. (V.)

D. Cristóbal Rubio Gutiérrez, ascendido. (V.)

D. Carlos de Sandoval Coig, ascendido. (V.)

D. Manuel Ordovas González, ascendido. (V.)

D. Fernando Uriarte Galainena, ascendido. (V.)

D. Mariano Alonso Pérez Hikman, ascendido, agregado. (F.)

Al regimiento Cazadores núm. 3

D. Diego Amate Castellón, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5. (V.)

D. Jaime García Cruz, ascendido. (Voluntario.)

D. Tomás Ruiz Tabanera, ascendido. (V.)

D. Pedro Hornedo Correa, ascendido. (V.)

D. Fernando de la Cerda Manglano, ascendido. (V.)

D. Luis Panadero Miro, ascendido. (Voluntario.)

D. Francisco Belascoain Romero, ascendido, agregado. (F.)

Al regimiento Cazadores núm. 4

D. Sebastián Díez Rumayor, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3. (V.)

D. José Muñoz Nájera, ascendido. (Voluntario.)

D. Angel González Fernández Muñiz, ascendido. (V.)

D. José Montagut de las Moras, ascendido. (V.)

D. Miguel Escribano de la Torre, ascendido. (V.)

D. Gonzalo González Fernández Muñiz, ascendido, agregado. (F.)

Al regimiento Cazadores núm. 5

D. Vicente Quintana Pombo, del regimiento Cazadores núm. 2. (V.)

D. José Muñiz Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2. (V.)

D. Carlos Marcos Galiz, del regimiento Cazadores núm. 4. (V.)

D. José Sánchez Caño, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2. (V.)

D. Tomás Ascaso Mingote, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2. (V.)

Al regimiento Cazadores núm. 6

D. José María Unibaso Landa, ascendido. (V.)

D. Adolfo Esteban Ascensión, ascendido. (V.)

D. Gonzalo León Trigueros, ascendido. (V.)

D. Eldiberto Esteban Ascensión, ascendido. (V.)

D. Francisco José Iturralde Lafuente, ascendido, agregado. (F.)

Al regimiento Cazadores núm. 7

D. Miguel García Martínez, ascendido. (V.)

D. Alfonso García Martínez, ascendido. (V.)

D. Mariano Fernández de Alarcón Montojo, ascendido. (V.)

D. José Sevilla Alonso, ascendido. (Voluntario.)

D. Fernando Pérez Méndez Núñez, ascendido, agregado. (F.)

Al regimiento Cazadores núm. 8

D. Manuel Díaz Calderón, ascendido. (V.)

D. Emilio López Rincón, ascendido. (V.)

D. Carlos García Santos, ascendido. (V.)

D. Francisco Mora Figueroa Borrego, ascendido. (V.)

D. Juan Benjumea Vázquez, ascendido. (V.)

D. Carlos Mencos López, disponible, procedente de feemplazo por herido. (F.)

D. Fernando Boscá Guillén, ascendido. (F.)

D. José Tobar Blanco Rajoy, ascendido, agregado. (F.)

Al regimiento Cazadores núm. 9

D. Miguel García López de Oñate, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5. (V.)

D. Antonio Cuadrado Colorado, ascendido. (V.)

D. Joaquín Puig Cárcer, ascendido. (V.)

D. Enrique Rodríguez Pardo, ascendido. (V.)

D. Eudoro Rodríguez Pardo, ascendido. (V.)

D. Pedro Vecino Páramo, ascendido, agregado. (F.)

Al regimiento Cazadores núm. 10

D. Epifanio Miguel Alonso, del regimiento Cazadores núm. 6. (V.)

D. José Goenaga Quintana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5. (V.)

Al Grupo de Auto-ametralladoras-cañones

D. Vicente Cremades Biáñez, ascendido. (V.)

D. Ramón Esquiroz de los Silos, ascendido. (F.)

D. Luis Alvarez Estrada Fernández Castrillón, ascendido. (F.)

D. Tomás Alvarez Sierra, ascendido. (F.)

D. José Reigada de Pablo, ascendido. (F.)

D. Antonio Michel Chenel, ascendido. (F.)

D. Luis González Alvarez de Ron, ascendido, agregado. (F.)

Al Depósito Central de Remonta

D. Luis Vidal Gutiérrez, del regimiento Cazadores núm. 5. (V.)

D. Gonzalo Sánchez Sanz, de la Compañía de destinos Melilla-Rif. (V.)

D. Eduardo Noriega Delgado, ascendido. (Número 1 de la promoción, voluntario).

Al Depósito de Recría y Doma de Jerez

D. Antonio Aymat Ibáñez, ascendido. (Forzoso.)

Al Depósito de Recría y Doma de Ecija

D. Diego Moreno Guerrero, del regimiento Cazadores núm. 8. (V.), preferencia

RELACION DE LOS OFICIALES DE CABALLERÍA A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO DESTINO DE PLANTILLA EN LAS VACANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN

Cinco vacantes de subalterno en el regimiento Cazadores núm. 1:

D. Tomás Zubirán Martín Pinillos.
" Fernando Pérez Méndez.
" José Tobar Blanco Rajoy.
" Luis González Álvarez de Ron.
" Antonio Michel Chenel.

Ocho vacantes de subalterno en el regimiento Cazadores núm. 2:

D. Vicente Cremades Blázquez.

Seis vacantes en el regimiento Cazadores núm. 3:

D. Enrique Maroto Serrano.
" Rosendo Villaverde Góncor.
" Cristóbal Rubio Gutiérrez.
" Mariano Fernández Alarcón Montojo.
" Manuel Ordovas González.
" Fernando Uriarte Galainena
" Vicente Cremades Blázquez.

Cinco vacantes en el regimiento Cazadores núm. 4:

D. Gonzalo González Fernández Muñiz.
" Antonio Aymat Ibáñez.
" Luis Alvarez Estrada Fernández Castrillón.

Cinco vacantes en el regimiento Cazadores núm. 5:

D. César Fernández Sanz
" Sebastián Díez Mayor.
" Francisco Herrero García.
" Salustiano Robledo García.
" Mariano Alonso Pérez Hikman.
" Francisco Belascoain Romero.
" Gonzalo León Trigueros.
" José Muñoz Nájera.
" José Montagut de las Moras.
" Miguel Escribano de la Torre.
" José Reigada de Pablo.
" Tomás Alvarez Sierra.

Cuatro vacantes en el regimiento Cazadores núm. 6:

D. José Iturralte Lafuente.
" Antonio Aymat Ibáñez.

Cuatro vacantes en el regimiento Cazadores núm. 7:

D. Fernando Pérez Méndez Núñez.
" Pedro Vecino Páramo.
" Fernando Boscá Guillén.

Dos vacantes en el regimiento Cazadores núm. 10:

D. Miguel García López de Oñate.
" Benito Goyeneche Merino.
" Luis Pacini Blázquez.
" Antonio Cuadrado Colorado.
" Joaquín Puig Carder.

Dos vacantes en el Depósito Central de Remonta:

D. Francisco Padrón Corbacho.
" Julio Suárez López.

D. Epifanio Miguel Alonso.
" José Goenaga Quintana.
" Miguel García López de Oñate.
" Sebastián Díez Mayor.
" Arturo Villarrubia García.
" Federico Chacón Cuesta.
" Tomás Ruiz Tabanera.
" Luis Panadero Miró.
" Cristóbal Rubio Gutiérrez.
" Ramón Esquiroz de los Silos.

Una vacante en el Depósito de Recría y Doma de Ecija:

D. Tello González de Aguilar y Sotto.
" Dionisio Moreno Durán.
" Arturo Villarrubia García.
Madrid, 22 de julio de 1933.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el picador militar del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Julio Buenaposa Fina, con destino en el Depósito Central de Remonta, pase destinado al batallón de Ametralladoras número 3, con carácter voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los suboficiales del Arma de INFANTERÍA, que figuran en la siguiente relación, pasen destinados de plantilla a los Cuerpos que en la misma se indican, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subtenientes

D. Miguel Peralvo Sepúlveda, del regimiento núm. 3, al regimiento núm. 6.
D. Epifanio Lafuente Barrado, ascendido, del batallón Africa núm. 6, al regimiento núm. 19. (F.)

Subayudantes

D. Inocente Fernández Ordóñez, de disponible en la octava división orgánica, al batallón Africa núm. 6 (Artículo 14, decreto 5 enero último, D. O. número 5).

D. Mariano Roda Fallos, del batallón Montaña núm. 4, al batallón Ametralladoras núm. 3.

D. Ricardo Almoguera Llanos, de disponible en la primera división orgánica, a la Caja recluta núm. 25.

Brigada

D. Aurelio López Luna, de disponible en la primera división orgánica, a la Caja recluta núm. 1.

Sargentos primeros

D. José Medina Mata, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento núm. 20. (F.)

D. Julián Castaño Fernández, de disponible en la segunda división orgánica, al regimiento núm. 25. (F.)

D. José María Martínez Piñero, de disponible en Ceuta, al batallón Africa núm. 8 (Art. 14, decreto 5 enero último, D. O. núm. 5).

Madrid, 22 de julio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de CABALLERÍA que figura en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se expresa, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subteniente

D. José López Lucas, ascendido, del regimiento Cazadores núm. 10, al 4. (F.)

Subayudante

D. Luis Fernández García, del regimiento Cazadores núm. 9, al 10. (V.)

Brigadas

D. Juan Morin Hernández, ascendido, del regimiento Cazadores núm. 5, al mismo. (V.)

D. Nicolás Huidobro de la Fuente, del regimiento Cazadores núm. 4, al 6. (F.)

D. Antonio Millán Molina, ascendido, del Grupo de Auto-ametralladoras-cañones, al regimiento Cazadores núm. 9. (Forzoso).

D. Francisco Martín Ramos, ascendido, del regimiento Cazadores núm. 6, al 10. (F.)

Sargentos primeros

D. Casto Silva Aparicio, ascendido, del regimiento Cazadores núm. 2, al mismo. (V.)

D. Antonio Fernández García, ascendido, del regimiento Cazadores núm. 10, al 5. (F.)

D. Amancio Paredes González, ascendido, de la Sección de Destinos de la séptima división orgánica, al regimiento Cazadores núm. 6. (F.)

D. Arturo Delgado Poncela, ascendido, del Depósito Central de Remonta, al regimiento Cazadores núm. 6. (F.)

D. Luis Lorenzo Moreno, ascendido, del regimiento Cazadores núm. 1, al Grupo de Auto-ametralladoras-cañones. (F.)

D. Federico Carbajo Valdeuza, ascendido, del regimiento Cazadores núm. 4, al Centro de Movilización y Reserva número 16. (V.)

RELACION DE LOS SOLICITANTES A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO DESTINO EN LAS VACANTES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

Una de subayudante en el regimiento de Cazadores núm. 10:

D. Cristóbal Valch Martínez.

Una de sargento primero en el Centro de Movilización y Reserva núm. 16:

D. Amancio Paredes González.

D. Antonio Fernández García.

Madrid, 22 de julio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los sargentos del Arma de INFANTERÍA, que figuran en la siguiente relación, pasen destinados de plantilla a los Cuerpos que en la misma se indican, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Enrique Corsino Sánchez, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5, al regimiento núm. 3.

José Martínez Pérez, del regimiento núm. 20, al núm. 5.

Argüero Bueno Romero, del regimiento núm. 23, al núm. 5.

Francisco González Lecumberri, ascendido, del regimiento núm. 14, al mismo de plantilla. (F.)

Manuel Manzano Sayavera, de la Caja núm. 6, al regimiento núm. 14. (F.)

Lucho Gonzalo Juana, de la Caja número 35, al regimiento núm. 14. (F.)

Atanasio Cuevas González, del regimiento núm. 35, al regimiento núm. 17.

Fernando Pardo de Atin, de la Sección de Destinos de la cuarta división orgánica, al regimiento núm. 18. (F.)

Florencio Doszula Pérez, del Centro de Movilización núm. 7, al regimiento núm. 18. (F.)

Fabián Molina López, del batallón África núm. 1, al regimiento núm. 19. (Forzoso.)

Nicasio Rolin Romero, del batallón África núm. 1, al regimiento núm. 19. (Forzoso.)

Félix Caverro Rodríguez, del regimiento núm. 5, al regimiento núm. 20. (F.)

Agustín Bouthelher Saldaña, del regimiento núm. 5, al regimiento núm. 22. (Forzoso.)

Maximino Ramírez Díaz, del regimiento núm. 8, al regimiento núm. 25.

Pablo Utrera Gutiérrez, del regimiento núm. 35, al regimiento núm. 29.

Nicomedes Casares Solís, del batallón Montaña núm. 1, al regimiento número 37.

José Pozo Ayerbes, del regimiento número 18, al regimiento núm. 37.

Antonio Ramos Jiménez, de la Caja núm. 16, al regimiento núm. 39.

Alonso Gallego Gago, de la Caja número 49, al batallón Montaña núm. 7. (Forzoso.)

Bernardino Rodríguez García, de la Caja núm. 5, a la Escuela Superior de Guerra (Art. 14, decreto 5 enero último, D. O. núm. 5).

Madrid, 22 de julio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos del Arma de CABALLERÍA y personal del Cuerpo de Remontistas que figura en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se expresa, causando alta y baja en la próxima revista de Camisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos del Arma de Caballería

Andrés López Seda, agregado en el regimiento Cazadores número 1, al mismo. (V.)

José Jiménez Vargas, agregado en el regimiento Cazadores número 3, al número 2. (V.) Preferencia solamente para este destino.

Isidro López Palomo, agregado en el regimiento Cazadores número 4, al mismo. (V.) Preferencia.

Angel Alvarez Serrano, del regimiento Cazadores número 10, al número 6. (V.)

Antonio Campos Castillo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, al regimiento Cazadores número 7. (V.)

Felipe González López, agregado en el regimiento Cazadores número 8, al mismo. (V.)

José Rivero Clavijo, del regimiento Cazadores número 8, al 10. (V.)

Faustino Carreño Saint-Paul, de agregado en el Depósito Central de Remonta, al mismo. (V.)

Manuel Touriño Garrido, del regimiento Cazadores número 5, a la Sección de Destinos de la séptima división orgánica. (V.)

Suboficial remontista

D. Pascual Villar Mata, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, al mismo. (V.)

Sargento remontista

Domingo Domínguez Román, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al Depósito de Recría y Doma de Jerez. (F.)

RELACION DE LOS SOLICITANTES A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO DESTINO EN LAS VACANTES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

Una de sargento en el regimiento Cazadores número 1:

Tomás García García.

Una en el regimiento Cazadores número 2:

Ricardo Crespo Malbuenda.

Angel Alvarez Serrano.

Julián Pendolero Loeches.

Una en el regimiento Cazadores número 4:

Andrés López Seda.

Eduardo Rodríguez Pérez.

Jesús Alegría Calzada.

Una en el regimiento Cazadores número 7:

Tomás García García.

Juan Castellanos Villalta.

Una en el Depósito Central de Remonta:

José Jiménez Vargas.

Antonio Campos Castillo.

Francisco Pérez Martínez.

Una en la Sección de Destinos de la séptima división orgánica:

Andrés López Seda.

José Jiménez Vargas.

RELACION DE LOS SOLICITANTES CUYAS PAPELETAS NO SE TOMAN EN CONSIDERACION POR NO LLEVAR DOS AÑOS EN EL DESTINO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE QUEDARON VOLUNTARIAMENTE DE PLANTILLA EN SUS CUERPOS

José Alpuente Barbas.

Madrid, 22 de julio de 1933.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de banda que a continuación se relaciona pase a ocupar los destinos que en la misma se indican, en concepto de plantilla, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabos de cornetas

Diego García Nogales, del regimiento núm. 34, al regimiento número 39.

Tiburcio Rubio Hijona, del regimiento núm. 24, al regimiento número 34.

Diego Carrero Carrero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 2, al regimiento núm. 24.

Madrid, 22 de julio de 1933.—Azaña

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división con escrito de 14 del actual, promovida por el comandante de CABALLERÍA D. Emi-

lio Aspe Baamonde, disponible en la misma, en solicitud de que se le conceda la disponibilidad forzosa a partir de la fecha en que cesó en la Comisión que como Director del Museo del Arma venía desempeñando, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, concediéndole la disponibilidad con fecha 3 de los corrientes a los efectos del primer párrafo del artículo 14 del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el ayudante de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros D. Diego Cobo Guizarro, en la situación de "Al servicio del Protectorado" en los Destacamentos del Sahara (Cabo Juby), pase a la de disponible forzoso en Canarias, por haberse dispuesto su baja en dicho destino a petición propia, según orden de la Dirección general de Marruecos y Colonias, fecha 14 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA, D. Carlos Moncada Aparicio, en situación de disponible en esa división, este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia por asuntos propios para París, Ginebra y Roma, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la de esta fecha inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 168. Madrid, 20 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de INGENIEROS D. Luis Alvarez e Izpura,

con destino en el regimiento de Ferrocarriles, por este Ministerio se ha resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en Francia, Bélgica, Italia, Suiza y Portugal, con arreglo a lo que previene la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145) y tener presente que por decreto del Consejo Federal de Suiza, está prohibido en dicho territorio el uso de uniformes extranjeros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de INGENIEROS D. Juan Hernández Núñez, con destino en el Parque Central de Automóviles, por este Ministerio se ha resuelto concederle autorización para que pueda disfrutar ocho días del permiso de verano en Oporto (Portugal), con arreglo a lo que previene la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INGENIEROS D. José Herráiz Llorens, con destino en el Parque Central de Automóviles, por este Ministerio se ha resuelto concederle autorización para que pueda disfrutar el permiso de verano en Bayona (Francia) y en Estoril (Portugal), con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de INTENDENCIA, en situación de reemplazo por enfermo en esa división, D. José Calvo García, este Ministerio ha resuelto concederle veinte días de permiso

para París y Bagnoles de L'Orce (Francia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala a partir de las fechas que se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de enero último

Capitán, D. Carlos Ruiz de Huidobro y de León, del regimiento de Zapadores Minadores.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de agosto próximo

Tenientes

D. Carlos Gorozarri Puente, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

D. Juan Vilchez Fernández, del mismo.

D. Enrique Letang Drouillon, del mismo.

D. Fernando González Alonso, del mismo.

D. Teodoro Galache Romero, del mismo.

D. Luis Díez-Alegría Gutiérrez, del regimiento de Transmisiones.

D. José Arteaga Larumbe, del mismo.

D. Emilio Rodríguez Barranquero, del batallón de Zapadores Minadores núm. 5.

D. Antonio Gorderjuela Núñez, del batallón Zapadores Minadores número 1.

D. Ladislao López Bassa, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1.

D. Guillermo Ortega Catalá, disponible en la primera división (Escuela Superior de Guerra).

D. Alfredo de María y Vallejo, del Grupo Automovilista de Africa.

D. Enrique Soldevila Soler, del Centro de Transmisiones.

D. José Gutiérrez Fernaud, del regimiento de Aerostación.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de agosto próximo

Teniente coronel, D. Tomás Fernández Quintana, del Centro de Transmisiones.

Comandantes

D. Francisco Yáñez Albert, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

D. José María de Paúl y Goyena, del Ministerio de la Guerra.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero del presente mes

Capitanes

D. Germán González Tánago Obregón, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Modesto Sánchez Llorens, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Cartagena.

D. Miguel Cerdá Morro, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares.

D. Fernando Tovar Bernáldez, del regimiento de Zapadores Minadores.

D. Francisco Josa Domínguez, del batallón de Ingenieros de Melilla.

D. Víctor Galán Díaz, del regimiento de Transmisiones.

D. Fernando Olivé Hermida, del Laboratorio del Ejército.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de agosto próximo

Teniente coronel, D. Trinidad Benjumeda del Rey, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división.

Comandante, D. Agustín Arnáiz Arranz, de la Comandancia exenta de Ingenieros de Aeronáutica.

Capitán, D. Eugenio Bravo García, del regimiento de Transmisiones.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de agosto próximo

Capitanes

D. Antonio Gudín Fernández, de Aviación Militar.

D. José Martínez González, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Eduardo Picazo Burdó, del Centro de Transmisiones.

1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de abril último

Capitán, D. José Martínez de Aragón y Carrión, de Aviación Militar. Madrid, 21 de julio de 1933.—Azaña.

RETIROS

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 4 de diciembre

de 1931 (D. O. núm. 275), este Ministerio ha resuelto promover al empleo de alférez del arma de CABALLERÍA y el pase a la situación de retirado con residencia en Burgos, al suboficial don Lucio Saiz Araus, con destino en el regimiento Cazadores número 4, por haberlo solicitado y hallarse acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y estar declarado apto para el ascenso, causando baja por fin del presente mes en el arma a que pertenece y haciéndose el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, con arreglo a la circular de 8 de junio último (D. O. número 138), por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, a la que será cursada directamente por el Cuerpo la correspondiente propuesta, debiendo percibir sus haberes por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 20 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de obreros filiados de Artillería, de la Sección afecta al parque de Ejército núm. 4, en situación de retirado, don Pedro Martínez Cayuela, en súplica de que se le conceda el ingreso en el CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, creado por la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), por considerarse con derecho a ello, toda vez que dicha ley fué promulgada antes de que cumpliera la edad señalada para el retiro forzoso en el reglamento de este personal, aprobado por orden circular de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168), teniendo en cuenta que el recurrente solicitó formar parte del expresado Cuerpo dentro del plazo marcado en el artículo quinto de la citada ley, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto por orden circular de 11 del corriente mes (D. O. núm. 161) para el maestro armador, don Emilio Abella Sancho, anular el retiro que para Cartagena y por fin de noviembre del año anterior, le fué concedido al solicitante en 11 de marzo último (D. O. núm. 64) y darle ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, al sólo efecto de concederle el retiro, en armonía con lo preceptuado en el párrafo segundo de la norma novena de la orden de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 229), siendo en su consecuencia, clasificado con el sueldo anual de 5.500 pesetas, según determina el artículo séptimo de la mencionada ley, por contar con veinticuatro años y once meses de efectivos servicios en fin de noviembre último, surtiendo efectos administrativos esta disposición, a partir de primero de enero del año actual, según previene la orden circular de 30 del mismo

mes y año (D. O. núm. 26), debiendo el parque de Ejército de Artillería número 4, formular nueva propuesta de retiro y cursarla a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar), entendiéndose que para el retiro del mes de diciembre de 1932 en que causó baja, debe servir de sueldo regulador el último que percibió como tal cabo de obreros filiados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al picador militar del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, don Juan Castriño Pascual, con destino en el regimiento de Infantería núm. 30, el sueldo anual de 5.500 pesetas a partir de primero del actual, por llevar quince años de servicio y reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor, Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, comprendido en la siguiente relación, que empieza con el ajustador herrero cerrajero D. Adolfo González Fernández y termina con el sillero guarnicionero bastero D. Agustín González Bello, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezarán a percibir desde primero de agosto próximo, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D) Ajustadores herreros cerrajeros

D. Adolfo González Fernández, del regimiento de Artillería ligera número 15, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Ignacio Martín Díaz, del regi-

miento de Artillería ligera núm. 2, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Eulogio Flórez Alvarez, del regimiento de Artillería pesada número 3, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Balbino Sánchez Monasterio, del Grupo mixto de Artillería número 2, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A) Silleros guarnicioneros basteros

D. Nemesio Muñoz Hernández, del Depósito Central de Remonta y Compra, 6.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Félix Sánchez Hernández, del regimiento de Artillería ligera número 2, 5.000 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Vidal Navarro Martínez, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, 5.000 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Antonio Morales Muñoz, de la Escolta Presidencial, 5.000 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Prudenciano San José Benito, del regimiento de Artillería ligera número 15, 5.500 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Agustín González Bello, del regimiento de Artillería ligera núm. 14, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

Madrid, 21 de julio de 1933.—Azaña

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de obras para el arreglo de varios locales en el cuartel de Artillería de Vicálvaro, cursado por la Comandancia de obras y fortificación de esa división con escrito fecha 26 de junio próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución

de las obras comprendidas en las partidas 1 a 8 y 18 a 23, ambas inclusive, por Administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a 7.890 pesetas, a los fondos dotación para "Material del Cuerpo de Ingenieros y Servicios del mismo, entretenimiento de edificios y obras" del vigente presupuesto.

Asimismo, se aprueba una propuesta eventual del capítulo noveno, artículo cuarto, Sección tercera del vigente presupuesto (concepto primero), por la cual se asigna a la citada Comandancia las 7.890 pesetas con destino a las obras de referencia, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo, artículo y concepto, quedando anulada la orden comunicada de 11 de noviembre último que aprobó el citado presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Intendente central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la renovación de teja en las cubiertas del cuartel de San Benito, de esa plaza, parte ocupada por el regimiento de Artillería ligera número 14, cursado por esa división con escrito fecha 13 de junio próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que comprende por el sistema de Administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 13.740 pesetas a los fondos dotación para "Obras de acuartelamiento en León y Valladolid y ampliación y adquisición de campos de

instrucción y de tiro" del vigente presupuesto.

Asimismo, se aprueba una propuesta eventual del capítulo 10.º, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto, concepto antes indicado, por la cual se asigna a la Comandancia de obras y fortificación de esa división las 13.740 pesetas con destino a las obras de referencia, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo, artículo y concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 14 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Intendente central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez alumno de CABALLERIA de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, D. Rafael de Mendizábal y Amézaga, y en virtud de lo que disponen las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), por este Ministerio se ha resuelto concederle licencia por tres meses para Puerto Rico y Nueva York (Estados Unidos) y Matanzas (Cuba), debiendo observar el interesado cuanto sobre el particular establecen las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

Ministerio de la Guerra

Número o pliego del día. 0,25

Número o pliego atrasado. 0,50

Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa... ..	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y peticiones si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquemos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1900.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se continúan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.